



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad de Organización:	Área de Servicios Generales
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Actividades del POI: AOI00125001447 Gestión de los procesos relacionados con los sistemas administrativos. Acción Estratégica PEI: Modernizar la gestión institucional.
Denominación de la Contratación:	Adquisición e instalación de purificadores de agua con pedestal para la sede central de Provias Descentralizado

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición busca garantizar la adecuada provisión de agua fría y caliente para el consumo del personal y de los usuarios que acuden a la institución, promoviendo condiciones saludables, seguras y confortables en el ambiente laboral. Esta acción contribuye al cumplimiento de las disposiciones en materia de bienestar y salud ocupacional, asegurando la continuidad y eficiencia en las labores institucionales orientadas a la gestión y ejecución de la infraestructura vial a nivel nacional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objeto de la contratación es la adquisición e instalación de purificadores de agua con pedestal destinados a satisfacer las necesidades de abastecimiento de agua fría, mixta y caliente para la sede central de Provias Descentralizado.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
01	PURIFICADOR DE AGUA CON PEDESTAL	10	UNIDAD

IMAGEN REFERENCIAL:





Descripción del bien:

- Tecnología de purificación que elimine químicos, sedimentos, metales pesados, virus y bacterias al 99.9%
- 03 botones (01 para agua helada, 01 para agua mixta y 01 para agua caliente)
- 3 temperaturas de agua (caliente, helada y mixta)
- Seguro para agua caliente
- Boquilla oculta libre de contaminación
- Bandeja antigoteo removible
- Capacidad de enfriamiento: $\leq 10^{\circ}\text{C}$
- Capacidad de calentamiento: $\geq 85^{\circ}\text{C}$
- Tipo de fijación: Pedestal
- Tanque: de acero inoxidable
- Funcionamiento: silencioso
- Punto de alimentación: luz y agua
- Potencia: 220 V

De la instalación de los equipos:

- La adquisición de los purificadores de agua deberá incluir la instalación de los puntos de agua para funcionamiento de los equipos, conectados a la red de agua potable de la entidad; y de acuerdo a los planos de ubicación proporcionados por el Área de Servicios Generales.
- El proveedor deberá suministrar los materiales e insumos necesarios para la instalación de los puntos de agua, incluidas además dos llaves de paso por cada punto de agua.
- El proveedor antes de presentar su proforma técnica-económica podrá realizar una visita técnica al lugar donde se realizarán los trabajos, previa coordinación con el área usuaria, enviando un correo electrónico a: rmartinezh@proviasdes.gob.pe; servssgg_09@proviasdes.gob.pe
- La Entidad designará al personal del Área de Servicios Generales, quien se encargará de supervisar y coordinar con el Contratista, el control, monitoreo y seguimiento de las actividades a ejecutarse, verificando que el servicio de instalación se cumpla con las características y condiciones establecidas en el manual de fabricante de los equipos.
- El contratista deberá implementar todas las medidas de seguridad recomendadas para la ejecución de los trabajos contratados, tanto para sus trabajadores como para el personal de la Entidad. De no implementar dichas medidas, el encargado de Servicios Generales por parte de la Entidad podrá paralizar los trabajos bajo responsabilidad del contratista.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1 Condiciones Generales

- Tener Registro Único de Contribuyente, Activo y Habido.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en bienes y servicios.
- No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.

4.2. Condiciones Particulares

Experiencia:



El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/10,000.00 en entidades Públicas y/o Privadas, por la comercialización de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Se considerarán bienes similares a los siguientes: comercialización de purificadores de agua y/o dispensadores de agua.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de (i) contratos y/u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente, con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la prestación de la cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- Decreto Supremo N° 009-2019-SA – Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, emitido por el Ministerio de Salud (MINSA).
- NTP ISO 9001:2015 – Sistemas de gestión de la calidad.
- Los componentes del purificador (filtros, cartuchos, depósitos, grifos, etc.) deberán estar libres de BPA y elaborados con materiales aprobados para contacto con alimentos y agua potable (cumpliendo con normas FDA o NSF/ANSI 42, 53 o 58, según corresponda).

VI. SEGUROS

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Ley N°29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su reglamento para la atención del presente requerimiento.

El personal que el contratista asigne para los trabajos deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Pensión y Salud) vigente durante el periodo de ejecución del servicio.

Se requiere que el contratista presente las constancias de aseguramiento vigente de todo el personal que ingrese a la Sede Central de Provias Descentralizado.

En ningún caso se permitirá el ingreso del personal del contratista, que no se encuentre en la lista de la constancia del SCTR, asimismo, no se permitirá el ingreso del personal que no cuente con sus respectivos equipos de protección personal.

VII. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de entrega: La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central de Provias Descentralizado ubicado en Jr. Camaná N° 678 Cercado de Lima.



Plazo de entrega: El plazo de entrega e instalación de puntos de agua será de 05 (cinco) días calendario computados desde el día siguiente hábil de la notificación de la Orden de Compra.

VIII. ENTREGABLES

El proveedor deberá cumplir con presentar un (01) entregable consignando los siguiente:

- Único entregable: Factura electrónica, consulta Sunat de validez del CPE, autorización de abono en cuenta CCI, guía de remisión con sello y firma de recepción del almacén central de Provias Descentralizado.

IX. CONFORMIDAD

La recepción del de los bienes será efectuada por el Área de Almacén.

La conformidad será otorgada por el responsable del Área de Servicios Generales en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se pagará en una (01) sola armada en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

XI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial de los bienes será por 01 (un) año, computado a partir de la fecha de la entrega del bien efectuada por el proveedor en la Sede Central de Provias Descentralizado.



XIV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No corresponde

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una



persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 81.3 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

El contratista es responsable cumplir con todas las actividades y/o características de su entregable en las condiciones y plazos requeridos, debiendo presentar el Informe y el SCTR.

El Área de Servicios Generales es responsable de asignar las actividades al contratista y verificar el cumplimiento de todas las actividades y/o características de su entregable y SCTR en las condiciones y plazos requeridos.

La identificación, evaluación y control de riesgos será a través del informe de cumplimiento de las actividades presentadas por el contratista, así como el seguimiento que el área



usuaria realiza durante la ejecución del entregable en los plazos requeridos (numeral IX. ENTREGABLES) en los términos de referencia.

El contratista es responsable de verificar antes del cumplimiento del plazo de ejecución del entregable que el área usuaria le ha asignado todas las actividades contratadas, de ser el caso que no le hayan asignado la totalidad deberá alertar mediante documento (carta y/o correo electrónico) al área usuaria.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Riesgo Identificado	Fase de contratación	Responsable	Probabilidad	Impacto	Medida de Control / Mitigación
Retraso en la entrega de los bienes	Ejecución	Proveedor	Media	Alta	Penalizaciones por mora

XXII. OTRA CONSIDERACIÓN

La contratación se encuentra regulada por la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ HUAMAN Raul
Denis FAU 20380419247 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2025 08:44:45-0500

Firma del Responsable de la Unidad Usuaria